

Medellín, febrero de 2023

Señor

JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales (Caldas).

Referencia: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA.
Demandante: CARLOS ALBERTO ESTRADA GÓMEZ.
Demandados: S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado: 2021-033
Asunto: SOLICITUD DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA UN APARTE DEL AUTO QUE FIJÓ FECHA DE AUDIENCIA DE TESTIMONIO.

JUAN DAVID ÚSUGA MEJÍA, mayor de edad, domiciliado en el distrito de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 32.242.614, abogado titulado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional Nro. 257.097 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la parte demandante, de conformidad al artículo 242 del CPACA, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de uno de los apartes del auto del pasado 9 de febrero de 2023 por medio del cual se fijó fecha de audiencia para recepcionar el testimonio del señor **EDGAR EDUARDO CASTRO OSORIO**.

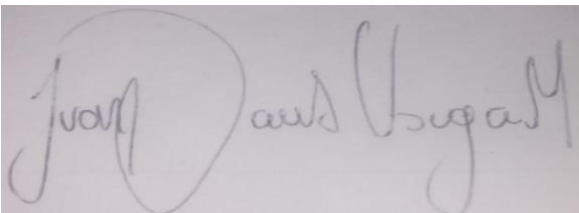
El motivo de la inconformidad radica en que el despacho indicó que el apoderado de la parte demandante gestionaría de la comparecencia de este testigo:

“El apoderado de la parte demandante, se encargará de la comparecencia del testigo”.

Solicito respetuosamente a la señora Juez de Conocimiento que se **REPONGA** este aparte y en su lugar se indique que el apoderado de S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS realice esta gestión por las siguientes razones:

1. El S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS fue quien solicitó como prueba, el testimonio del señor **EDGAR EDUARDO CASTRO OSORIO**.
2. El S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS fue quien allegó excusa del referido testigo frente a la audiencia de testimonios practicada el año pasado, de ahí que tiene los medios de contacto con el señor **EDGAR EDUARDO CASTRO OSORIO**.

Atentamente,



JUAN DAVID ÚSUGA MEJÍA

C.C. 1.152.193.001

T.P. 257.097 del CSJ